



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD Y FICHA
TECNICA PARA CONTRATOS
MAYORES A 250 SMLV**

CODIGO:

FRJUR-006

VERSIÓN:

04

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

15 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: 1 DE: 22



1. FECHA: MAYO 22 DE 2020

2. AREA SOLICITANTE: APOYO LOGISTICO

3. NOMBRE DEL SOLICITANTE: SOFIA LILIANA CALDERON HIDALGO

4. CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO APOYO LOGISTICO

5. VALOR: **\$598.167.202**

6. RUBRO: A2204 - B13503

7. N° CDP: 511

8. Vo Bo PRESUPUESTO:

9. JUSTIFICACION DEL VALOR: PARA LA VIGENCIA 2020 EL NUMERO DE PUESTOS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ES DE 19 PUESTOS POR TURNO CON PERSONAL ACREDITADOS Y CON EXPERIENCIA., EL VALOR SE OBTIENE DE LAS TARIFAS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DICHA ENTIDAD EXPIDIÓ LA CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000015 DEL 9 DE ENERO DE 2020, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA VIGENCIA 2020. SE SOLICITA CONTRATACION DE 6 MESES.

10. TIPO DE SOLICITUD:

SOLICITUD DE BIENES___ SOLICITUD DE SERVICIOS_X_ OBRA___

11. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS EN HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ASÍ COMO DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN

12. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

EL PROCESO DE VIGILANCIA, APLICA DIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE NUESTRA MISION INSTITUCIONAL DE "BRINDAR ATENCIÓN SEGURA, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD, CON CALIDAD Y HUMANIZACIÓN, PROMOVRIENDO LA INVESTIGACIÓN, LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS Y SUS FAMILIAS" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA. EL PERSONAL ES DISTRIBUIDO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL EN TURNOS PARA CUBRIMIENTO DE 24 HORAS AL DIA PARA ALGUNAS AREAS Y 12 HORAS AL DIA PARA OTRAS, EN LAS DOS (2) EDIFICACIONES DE CINCO (5) PISOS CADA UNO Y EN LAS 3 PORTERIAS ADYACENTES (PORTERIA PRINCIPAL, PORTERIA URGENCIAS-CONSULTA EXTERNA Y PORTERIA DE PROVEEDORES). DICHO PERSONAL ES NECESARIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PARA EL PERSONAL ADMINSRATIVO Y ASISITENCIAL, ASI COMO LA PROTECCION Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. DISMINUIR PERSONAL NO ES ESTRATEGICO SE PONDRIA EN RIESGO LA SEGURIDAD AL INTERIOR DE LA INSTITUCION, DISMINUYENDO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y PONIENDO EL RIOSGO LA INTEGRIDAD DE PACIENTES Y FAMILIA ASIC COMO DE TRABAJADORES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y POBLACION FLOTANTE, ENTRE OTROS.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 2 DE: 22		

PARA EL PRESENTE PROCESO, SE EXPIDE CERTIFICACIÓN POR PARTE DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO, EN EL CUAL HABILITA LA EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

13. OBJETO A CONTRATAR CON ESEPCIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS EN HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ASÍ COMO DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES - VIGENCIA 2020 por periodo de 6 meses

14. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en desarrollo del objeto contractual prestará el servicio en 19 Turnos.

ITEM	UBICACIÓN	NO. DE TURNO S	NO.DE HORAS	ELEMENTO S	DIAS DE TRABAJO
1	Portería Edificio Principal	1	24	Con Arma	Lunes a Domingo
2	Portería Edificio Principal (Refuerzo)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo
3	Central de Monitoreo y Cámaras del Edificio Principal	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
4	Consulta Externa Día	1	12	Sin Arma	Lunes a Viernes
5	Gradas Internas Hall Principal	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo
6	Rondero pisos 5 , 4, 3 y 2 Edificio Principal día	2	12	sin arma	Lunes a Domingo
7	Guarda coordinador interno	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo
ITEM	UBICACIÓN	NO. DE TURNO S	NO.DE HORAS	ELEMENTO S	DIAS DE TRABAJO
8	Portería Principal UCS	1	24	Con Arma	Lunes a Domingo
9	Rondero Externo para la Institución	1	24	Con Arma	Lunes a Domingo
10	Servicio de Urgencias Portería	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo
11	Central de Monitoreo y Cámaras de la UCS	1	24	Sin Arma	Lunes a Domingo



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD Y FICHA
TECNICA PARA CONTRATOS
MAYORES A 250 SMLV**

CODIGO:
FRJUR-006
VERSION:
04

FECHA DE ELABORACIÓN:
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
15 DE NOVIEMBRE DE 2019
HOJA: 3 DE: 22



12	Portería Principal UCS (ingreso vehicular urgencias Día)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo
13	Portería Principal UCS (Refuerzo Día)	2	12	Sin Arma	Lunes a Domingo
14	Servicio de Urgencias Portería (Refuerzo Pasillo)	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo
15	Gradas y Ascensores para el Acceso de la UCS	1	12	Sin Arma	Lunes a Domingo
16	Rondero pisos 5, 4, 3 y 2 día Edificio Unidad Complementaria	2	12	sin arma	Lunes a Domingo

Los turnos de 12 horas son diurnos e incluye también los festivos

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

ÍTEM			
1	2	8	12
Portería Edificio Principal	Portería Edificio Principal (Refuerzo)	Portería Principal Urgencias/consulta externa/UCS	Portería Principal Urgencias/consulta externa/UCS (ingreso vehicular urgencias Día)
Un (1) turno de veinticuatro (24) horas con arma y entre los días lunes a domingo	Un (1) turno de doce (12) horas - día -sin arma como refuerzo, entre los días lunes a domingo	un (1) turno de veinticuatro (24) horas con arma, entre los días lunes a domingo	Dos turnos de doce (12) horas - día -sin arma como refuerzo, entre los días lunes a domingo
a) Vigilancia en el día y la noche, incluyendo la requisa en la entrada y salida de vehículos que se encuentren autorizados para su ingreso a la entidad, solicitando el correspondiente sticker y/o escarapela de acuerdo al censo autorizado por el HOSPITAL , distintivo del HOSPITAL para su ingreso.			
b) Revisión de paquetes y bolsos a toda persona que Ingrese o egrese de la institución.			
c) Utilización del garret			
d) Control por el mecanismo de fichas o uso de medios tecnológicos, a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.			
e) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales.			
f) Contestación del teléfono y suministro de la información necesaria a los usuarios de la Institución.			
g) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores.			

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 4 DE: 22		

- h) Solicitar a los pacientes egresados el recibo de pago/ paz y salvo y realizar su anotación en el respectivo libro radicador.
- i) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios Hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición y/o responsable del servicio asistencial, de acuerdo a formato estandarizado.
- j) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.
- k) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador.
- l) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.
- m) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad.
- n) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.
- ñ) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.
- o) Registro y anotación en el libro radicador de los cadáveres identificándolos con nombre, cédula, edad, sexo, causa de muerte que entren a la morgue y que salgan de la institución, además se debe registrar los nombres de las personas a quienes se les entrega con la debida documentación, de acuerdo a formato controlado por la Organización.
- n) Revisión y Registro de ambulancias tanto al ingreso como egreso, de acuerdo a formato de control estandarizado.

ITEM	
3	11
Central de Monitoreo y Cámaras del Edificio Principal	Central de Monitoreo y Cámaras de la UCS
Un (1) turno de veinticuatro (24) horas sin arma entre los días lunes a domingo	
a) Vigilar mediante el sistema de cámaras todas las áreas monitorizadas pertenecientes al HOSPITAL Universitario Departamental de Nariño .	
b) Interactuar permanentemente con los guardias de vigilancia ante situaciones sospechosas detectadas por este medio y que pongan en riesgo la integridad física, los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones del HOSPITAL , mediante radio teléfonos o cualquier medio de comunicación.	
c) Llevar estrictamente el registro en bitácoras de las situaciones que se presenten al interior del HOSPITAL y que sean evidenciadas mediante el sistema de cámaras.	
d) Informar por medio escrito o formato a la supervisión del contrato sobre eventos relevantes que puedan colocar en riesgo la integridad Hospitalaria.	
e) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y cámaras o equipos.	
f) Reporte de eventos adversos de los visitantes o usuarios Hospitalizados a la supervisión del contrato (caídas de camillas, sillas ruedas o de su propia altura, etc).	

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 5 DE: 22		

g) Las verificaciones oculares o grabaciones solo serán autorizadas por el profesional de Apoyo Logístico y/o Asesor de Control Interno de Gestión.	
h) Realizar custodia y resguardo de grabaciones solicitadas formalmente por la administración.	
i) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización.	
j) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.	
ÍTEM	
4	
Consulta Externa Día	
Un (1) turno de doce (12) horas - día - sin arma entre los días lunes a viernes	
a) Revisión de paquetes y bolsos a toda persona que ingrese o egrese de la Institución.	
b) Control de usuarios externos verificando que lleven la escarapela correspondiente al área en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.	
c) Brindar orientación precisa y oportuna a los usuarios externos frente a los requerimientos solicitados.	
d) Revisión de condiciones de seguridad de los consultorios, puertas y ventanas del servicio.	
e) Registro en bitácora y reporte a la supervisión del contrato de todo evento de relevancia sobre lo que compete a seguridad.	
f) Control de menores y recomendaciones de seguridad a los adultos y usuarios.	
g) Realizar las anotaciones según las novedades presentadas en los correspondientes libros radicadores.	
h) Atender a los llamados de refuerzo en otras áreas, con el objeto de garantizar la seguridad de los usuarios internos y externos.	
i) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización.	
j) Apoyo y soporte en el momento de entrega de cadáveres en la Portería Principal de Consulta Externa, de acuerdo al protocolo establecido y enunciado en este mismo pliego.	
k) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia.	
l) Realizar control de sillas de ruedas de los servicios de consulta externa y rehabilitación de solicitadas por los usuarios para la movilidad interna	
m) Supervisar permanentemente la seguridad de los consultorios, inclusive por el hall interno.	
n) Asegurar las puertas de consultorios y de ingresos al área de consulta externa, una vez terminada la realización de las mismas, y realizar su revisión respectiva.	
ñ) En horas de la noche garantizar el apagado de luces y equipos que estén bajo su custodia, cuando se termine el horario de trabajo.	
o) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.	
ÍTEM	
5	15
Gradas Internas Hall Principal	Gradas y Ascensores para el Acceso de la UCS



	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 6 DE: 22		

Un (1) turno de doce (12) horas - día -sin arma, de lunes a domingo	Dos (2) turno de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo
a) Revisar el porte de la escarapela.	
b) Revisión de bolsos y paquetes que ingresen y salgan de los pisos.	
c) Solicitar recibo o factura a los pacientes egresados.	
d) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales.	
e) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.	
f) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN o pertenecientes a la persona visitante o funcionario, registro en libro radicador.	
g) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.	
d) Organizar a los familiares de pacientes, para su acceso a su respectiva visita	
q) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización.	
r) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado	
s) Apertura y cierre de auditorio, previa revisión ocular los bienes.	
t) En horas del día y noche garantizar el apagado de luces y equipos, cuando se termine el horario de trabajo.	

ÍTEM	
6	16
Rondero pisos 5 , 4, 3 y 2 Edificio Principal día	Rondero pisos 5, 4, 3 y 2 día Edificio Unidad Complementaria
Dos (2) turno de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo	Dos (2) turno de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo
a) Vigilar en las horas de visita a los usuarios de los pisos segundo, tercero, cuarto y quinto, y evacuarlos cuando ya se termine el horario establecido para las mismas.	
b) Será el encargado del manejo de las llaves en la Institución	
c) Realizará el cierre de las puertas a las seis de la tarde (6:00 p.m.) en el área de mantenimiento	
d) Realizará las correspondientes anotaciones en los libros de novedades, entregando su reporte inmediato.	
e) Verificar los permisos autorizados por las enfermeras Jefes de los acompañantes a Usuarios hospitalizados, según formato estandarizado.	
f) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia.	
g) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización.	

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 7 DE: 22		

h) Brindar recomendaciones a usuarios hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales.
i) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.
ITEM
9
Rondero Externo para la Institución
un (1) turno de veinticuatro (24) horas con arma entre los días lunes a domingo
a) Vigilar en las horas noche las instalaciones del HOSPITAL efectuando rondas de vigilancia, informando las respectivas novedades que se presenten en su turno de vigilancia.
b) Solicitar a los demás guardias del HOSPITAL la ayuda respectiva en caso de presentarse situaciones conflictivas de robo, con el fin de darle la solución correspondiente.
c) Registrar en los puntos de control, la verificación de la respectiva ronda de vigilancia, cada 20 minutos.
d) Apoyarse a través de los radios de control interno de vigilancia y comunicar las diferentes situaciones que se puedan presentar al interior de la institución.
e) Realizará las correspondientes anotaciones en los libros de novedades, entregando su reporte inmediato.
f) Brindar recomendaciones a usuarios Hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales.
g) Apoyo y soporte en el momento de entrega de cadáveres en la Portería Principal de Consulta Externa, de acuerdo al protocolo establecido y enunciado en este mismo pliego.
h) Realizará el cierre de las puertas y ventanas que se requieran en su revisión.
i) En horas de la noche garantizar el apagado de luces, cuando se termine el horario de trabajo.
j) Reporte de solicitud de mantenimiento de infraestructura y equipos en custodia.
k) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, cordialidad, buen trato y humanización.
l) Revisión y verificación de carros y vehículos (parqueo en forma de emergencias, puertas y ventanas de carros cerradas), realizar notificaciones a los propietarios de los vehículos frente al mal parqueo.
m) Verificar los permisos autorizados por las enfermeras Jefes de los acompañantes a Usuarios Hospitalizados, según formato estandarizado.
n) Hacer Rondas en horas de la noche en la Unidad Complementaria y el edificio principal
Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.
ITEM
10
Servicio de Urgencias Portería
un (1) turno de veinticuatro (24) horas sin arma comprendido entre los días lunes a domingo
a) Abrir y vigilar la puerta interna del ingreso al servicio de urgencias.
b) Registro y control en el aplicativo Dinámica Gerencial del ingreso del usuario (Nombre, cédula, eps, etc).
c) Registro en bitácora los ingresos de los pacientes de acuerdo a formato controlado por la organización.

[Handwritten signature]

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 8 DE: 22		

d) Guiar al paciente o familiares y proporcionar la información necesaria.	
e) Vigilar y controlar la entrada y salida de los visitantes con la ficha respectiva y correspondiente.	
f) Revisar bolsos y demás equipamiento.	
g) Solicitar el recibo de pago a cada paciente egresado.	
h) Recomendaciones a usuarios Hospitalizados y familiares el cuidado necesario de sus objetos de valor o personales.	
i) Control del ingreso de menores de edad, registro en libro radicador.	
j) Control ingresos y egresos de equipos y elementos pertenecientes al HUDN, registro en libro radicador.	
k) Restringir el ingreso de armas corto punzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.	
l) Control de registro de armas y custodia de las mismas en las cajas o armarios.	
m) Revisión y Registro de ambulancias tanto al ingreso como egreso, de acuerdo a formato de control estandarizado.	
n) Reporte inmediato tanto al ingreso como egreso, de acuerdo a formato de control estandarizado, para usuarios heridos con arma de fuego o cortopunzantes.	
o) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.	
p) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.	
ÍTEM	
13	14
Portería Principal UCS (Refuerzo Día)	Servicio de Urgencias Portería (Refuerzo Pasillo)
dos (2) turno de doce (12) horas - día -sin arma	Un (1) turno de doce (12) horas día sin arma entre los días lunes a domingo
a) Guiar al paciente o familiares y proporcionar la información necesaria.	
b) Control por el mecanismo de fichas a todos los usuarios que ingresen a las oficinas y realicen visitas en los pisos en los horarios que se encuentren determinados en la entidad.	
c) Restringir el ingreso de personal con ventas de medicamentos, comestibles, perfumes, ropa, joyas y demás ventas informales.	
d) Informar inmediatamente al supervisor sobre novedades presentadas de relevancia y que de alguna manera perturben la seguridad integral de la Organización.	
e) Restringir el ingreso de alimentos para usuarios Hospitalizados, salvo autorización de Profesional de Nutrición y/o jefe del servicio, de acuerdo a formato estandarizado.	
f) Control del ingreso y egreso de menores de edad, registro en libro radicador.	
g) Restringir el ingreso de armas cortopunzantes, de fuego y demás que atenten contra la integridad física de usuarios internos y externos.	
h) Control de registro de armas y custodia de las mismas en condiciones de seguridad.	
i) Propender por la escucha activa con los usuarios y las buenas relaciones de respeto, buen trato, cordialidad y humanización.	
l) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado.	
j) Realizar el control de horario de visitas	



ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD Y FICHA
TECNICA PARA CONTRATOS
MAYORES A 250 SMLV

CODIGO:

FECHA DE ELABORACIÓN:

FRJUR-006

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VERSIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
15 DE NOVIEMBRE DE 2019

04

HOJA: 9 DE: 22



k) En horas del día y noche garantizar el apagado de luces y equipos, cuando se termine el horario de trabajo.

l) Velar por el cuidado de los bienes del servicio asistencial asignado

ÍTEM

7

Guarda coordinador interno

Un (1) turno de doce (12) horas sin arma entre los días lunes a domingo

a) Supervisar todo los días los puestos existentes

b) Reporte y respuesta de novedades y quejas de Novedades

c) Organizar las reuniones requeridas por el **HOSPITAL**

d) Propiciar un ambiente laboral entre los guardas de seguridad

e) Asegurar todos los elementos de protección personal del personal de seguridad

f) Revisar y controlar los puestos de trabajo

g) Servir como canal de comunicación entre el **HOSPITAL** y la empresa de vigilancia

h) Revisar los formatos que sean bien diligenciados

j) Hacer seguimiento y control de fugas de los usuarios y proponer acciones de mejoramiento

i) Y las demás inherentes al desarrollo del objeto contratado y funciones asignadas de Cumplimiento con su actividad haciendo cumplir el manual de seguridad del **HOSPITAL** y aplicación de la Resolución 741 de 1997.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 10 DE: 22		

1 .ACTIVIDADES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

La persona jurídica a través de quienes se designe para la ejecución del contrato, deberá:

- a. Ejercer su actividad de manera especializada, lo que implica que los procesos que atiende deben ser estrictamente los relacionados en el respectivo macro proceso, proceso y subproceso.
- b. Los Macro procesos que se contratan deben ser desarrollados de manera integral con total autonomía administrativa y responsabilidad en la realización de las labores contratadas.
- c. La empresa cotizante debe garantizar la continuidad en el desarrollo de los subprocesos contratados en el caso de incapacidad del personal, falla, daño o fuera de servicio de cualquier de equipo. Deberá tener formulado el plan de contingencias entregar una copia al Supervisor o interventor o supervisor del contrato al inicio del mismo.
- d. Desarrollar un programa de capacitación con periodicidad mensual para supervisores internos, externos y guardas de seguridad en los siguientes temas:
 - Atención al cliente y trato humanizado en la atención en salud
 - Seguridad y salud en el trabajo
 - Normas de bioseguridad
 - Trabajo en equipo
 - Manejo de usuarios agresivos
 - Seguridad y vigilancia hospitalaria Resolución 741 de 1997

Dichas capacitaciones se realizarán en las instalaciones del HUDN con el acompañamiento del supervisor del contrato, para ello una vez suscrita el acta de inicio el contratista deberá presentar cronograma de capacitación concertado con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar el servicio de manera puntual y oportuna en los puestos requeridos por el hospital
2. Presentar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato, el Estudio de Seguridad del hospital con las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad, indicando el esquema interno de seguridad a aplicar durante el término de ejecución del contrato
3. Presentar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato, un esquema de reacción, indicando la estrategia o procedimientos a utilizar, así como los mecanismos con los que cuenta para reaccionar ante una grave afectación de orden público o peligro inminente para la seguridad de los bienes, funcionarios y personas que se encuentren en las instalaciones del hospital, señalando el funcionario responsable que cuente con amplias facultades para la toma de decisiones y con disponibilidad permanente para atender cualquier requerimiento que haga la Entidad.
4. El contratista deberá designar una persona que cuente con poder decisorio y facultades suficientes para tomar las determinaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
5. Reportar inmediatamente al supervisor de contrato sobre las anomalías que se presenten durante el tiempo que se preste el servicio de vigilancia y seguridad privada.
6. El Hospital Universitario Departamental de Nariño en uso de la facultad discrecional, se reserva el derecho de solicitar cambio de personal de vigilancia y seguridad, en los puestos que así lo considere necesario, sin lugar a protesta por parte del Contratista, el

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 11 DE: 22		

- cual deberá realizar el cambio en un término máximo de tres (03) días siguientes a la notificación respectiva.
7. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, para el desarrollo del objeto contractual
 8. Dotar al personal con el equipo mínimo exigido por el hospital, para desempeñar el objeto contractual.
 9. Dotar al personal con los uniformes exigidos, con sus identificaciones y licencias reglamentarias, así como con las armas requeridas y debidamente registradas ante la autoridad competente.
 10. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
 11. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable y mantener vigente las garantías constituidas a favor del Hospital.
 12. Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.
 13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 14. Identificar y determinar, conjuntamente con el Supervisor o interventor del proceso, las acciones a realizar de acuerdo al Plan de mejora y/o acción, que requiera de los sub procesos contratados.
 15. Participar en cursos, talleres y reuniones programados por el servicio o por la Institución.
 16. Presentar y realizar informes sobre las actividades desarrolladas, los problemas observados en el desarrollo de las mismas y las correspondientes propuestas de solución con una periodicidad mensual o en su defecto cuando el Supervisor o interventor lo solicite.
 17. Participar en la implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las medidas de vigilancia y control epidemiológico intra - hospitalario.
 18. Participar con las actividades que le competen dentro del Plan de Emergencias Hospitalario.
 19. Participar y apoyar el desarrollo de las actividades que sobre Seguridad y salud en el trabajo se lleven a cabo en la Institución.
 20. Registrar en los formatos diseñados para tal fin toda la información que se genera en el desarrollo de las actividades de los subprocesos contratados.
 21. Coordinar el desarrollo de las actividades objeto del contrato con el Supervisor o interventor las cuales deben estar con las políticas internas institucionales.
 22. Coordinar con el Supervisor o interventor del proceso y/o la persona designada por éste sobre las acciones a realizar de acuerdo al plan de acción y/o mejora.
 23. Brindar un trato adecuado tanto a los clientes internos como externos.
 24. Conocer y aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos, esquemas y registros del manual de documentos y procesos.
 25. Conocer el proceso de atención al cliente desde el momento de ingresos del usuario hasta su egreso
 26. Contribuir al cumplimiento de los objetivos operativos establecidos en la planeación estratégica de los procesos.
 27. Elaborar planes de mejoramiento de los procesos contratados con base en la información obtenida de la evaluación del objeto contratado.
 28. Hacer buen uso de los equipos entregados en custodia y utilizados en el Servicio, y velar por su conservación.

[Handwritten signature]

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 12 DE: 22		

29. Participar en la evaluación y aplicación de los estándares de acreditación que apliquen al proceso y las actividades que son de su competencia.
30. Garantizar que la capacidad organizacional desarrolle las actividades que aseguren el resultado específico contratado, estableciendo un instrumento de valoración del proceso o actividad realizada
31. Garantizar la prestación del servicio en forma oportuna según la programación presentada, para la atención de proceso contratado.
32. Garantizar la capacidad organizacional con calificación e idoneidad en los procesos y procedimientos que se tengan establecidos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en caso de calamidad o incapacidad o ausencia temporal, el servicio deberá ser cubierto de forma inmediata, so pena de imponer multas sucesivas en contra del contratista.
33. Cuando el hospital determine incumplimiento en el objeto contratado, se informará al contratista y se procederá según el caso a imponer multas sucesivas y/o declarar la terminación del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento
34. Participar en los procesos necesarios que permitan un control en la Garantía de la Calidad de gestión.
35. El Supervisor de cada proceso designado por el contratista deberá entregar al Supervisor o interventor designado por el Hospital un informe mensual consolidado sobre la medición de competencias, sobre el cumplimiento del objeto contratado. Este informe servirá de base para la calificación mensual del contratista.
36. Delegar en el supervisor designado por el contratista, la responsabilidad de: a) Ser interlocutor entre el contratista y el Hospital a través del Supervisor o interventor del contrato y de manera que garantice un adecuado seguimiento, comunicación permanente y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. b) Las demás propias de la administración de la capacidad organizacional.
37. Planificar la rotación de la capacidad organizacional, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
38. Responder por el inventario entregado en custodia por el HOSPITAL al personal designado por el contratista para el desarrollo de las labores contratadas, es decir, por el manejo y control de los bienes, en este sentido, el contratante y el contratista deberán suscribir un acta donde se determine que los medios de producción tales como instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales e inmateriales de trabajo serán de absoluta responsabilidad y custodia del contratista. Acta que suscribirá dentro de los diez días siguientes de la firma del contrato. En la liquidación del contrato, además de considerarse el cumplimiento del objeto como tal, se debe tener en cuenta que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes e inventarios entregados para el desarrollo del mismo; de lo contrario el Supervisor o interventor dejara constancia para efectos de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, tales como requerimiento a la aseguradora donde fue tomado la póliza por parte del contratista.
39. De igual manera, el contratista se hace responsable del buen manejo de los equipos, y bienes entregados para el cumplimiento del objeto contratado y responderá extra - contractualmente por los daños a terceros en el ejercicio de las actividades contratadas.
40. El contratista garantizará a través del supervisor la evaluación mensual de los procesos contratados, en coordinación con el Supervisor o interventor del contrato.
41. Suministrar la Dotación, elementos de protección personal, herramientas y equipos de medición requeridos para el desarrollo de las actividades u oficio de la capacidad organizacional con la cual desarrollará el objeto contractual. El contratista deberá dotar a su personal de uniforme completo con calzado, de acuerdo a lo estipulado por la ley.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 13 DE: 22		

Suministrará todos los elementos de protección necesarios para la prestación del servicio según lo determinan las normas de bioseguridad de salud pública y el protocolo de seguridad y salud en el trabajo del hospital. Dotación que debe ser nueva de primera mano para el trabajador.

42. Presentar el cronograma de turno de los guardas de seguridad de manera mensual, con el fin de que el supervisor del contrato verifique la capacidad organizacional.

METAS DEL PROCESO

Se tendrá en cuenta la planeación estratégica diseñada por cada una de las áreas a las cuales pertenece el objeto de contratación de esta cotización, documento que hará parte integral del contrato para la correspondiente medición.

Medición cumplimiento de metas:	
No. Hurto o incidentes de hurtos	98%
No. De fugas o perdida de usuarios o incidentes	98%

REQUISITOS O CONDICIONES TÉCNICAS

1. Copia de licencia de funcionamiento. El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Las licencias de funcionamiento de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal, deben tener el mismo alcance, toda vez que su asociación no sule la exigencia de que todo operador del servicio de vigilancia y seguridad privada debe estar facultado para prestar sus servicios en las modalidades y medios requeridos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 356 de 1994, Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia o credencial expedida. Para el caso de aquellas licencias de funcionamiento, que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse prueba de que se presentó ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la correspondiente solicitud de renovación. La prueba de que trata este párrafo, será la carta de radicación de solicitud de renovación, cuya fecha de recibo por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no podrá superar los sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma.

En todo caso, el proponente deberá anexar la licencia de funcionamiento de la cual solicita la renovación. La licencia de funcionamiento deberá estar renovada o en trámite de renovación antes de la adjudicación y vigente durante toda la ejecución del contrato

2 Póliza de responsabilidad civil extracontractual. El proponente deberá presentar con su oferta, póliza de responsabilidad civil extracontractual contra los riegos de uso indebido de armas de fuego superior a 400 SMLMV, vigente a la presentación de la propuesta y dos meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.



	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 14 DE: 22		

3. Permiso de porte o tenencia de armas. El proponente deberá presentar fotocopia legible de permisos, licencias o salvo conductos para el porte y/o tenencia de armas, expedidos por autoridad competente, vigentes a la fecha del cierre de la convocatoria, los que mantendrá vigentes durante la ejecución del contrato y que los permisos de porte y/o tenencia de las armas tengan la dirección del titular de las armas.

4. Licencia de comunicaciones o contratos para la prestación de dicho servicio. El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, junto con el cuadro de especificaciones técnicas que forma parte integral de la misma, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas con cobertura mínima a nivel municipal. La licencia deberá ser expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. También se puede anexar contrato con prestador de servicio de telefonía móvil celular o Traking en caso de que el proponente preste el servicio de comunicaciones con este tipo de equipos.

5. Certificado de vinculación a la red de apoyo a la Policía Nacional. El proponente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal en la que se compromete a estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, dicho certificado podrá ser presentado por cualquiera de sus integrantes.

6. Constancia de afiliación a una aseguradora de riesgos profesionales. El oferente deberá anexar constancia de afiliación a una Aseguradora de Riesgos Profesionales, debidamente reconocida por la Ley y la cual cuente con oficina permanente en la ciudad de Pasto.

7. Sucursal. En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de Pasto, deberán contar con sucursal en esta ciudad, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar los servicios solicitados en la presente convocatoria. Para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Cámara de Comercio en el que se verifique la existencia de la sucursal o agencia.

Se verificará en sitio, que la dirección de las instalaciones de las sucursales, coincida con las registradas en la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y a su vez, con la plasmada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio aportada por el oferente.

En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal o sucursal puede ser acreditada por todos los integrantes de dicho consorcio o unión temporal.

8 Especificaciones Técnicas del Equipo de Trabajo. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones y especificaciones del equipo de trabajo que prestara el Hospital Universitario Departamental de Nariño.

El contratista deberá garantizar el siguiente personal de vigilancia y seguridad privada mínimo, el cual deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización de la Supervisión.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 15 DE: 22		

CARGO	N° DE PERSONAS	FORMACIÓN
<i>Vigilantes o guardas de seguridad</i>	36	Disponer de vigilantes que deberán ser bachilleres, contar con un nivel de capacitación en profundización o especialización en entidades oficiales, lo que deberá acreditar aportando el respectivo certificado o diploma, expedido por la escuela o academia debidamente conformada y autorizada, deberán contar con certificado de buena conducta expedida por la empresa o empresas en la cuales haya prestado sus servicios, acreditar experiencia mínima de seis (6) meses, mediante certificación expedida por la empresa o empresas en la cuales haya prestado sus servicios. Los guardas de seguridad no deberán reportar antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales Acreditar por parte del personal que se asignará a la central de monitoreo la realización del curso de medios tecnológicos y/o sistemas de información, Los guardas deberán estar inscritos ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y contar con su credencial vigente
<i>Coordinador general para el contrato</i>	1	Disponer como mínimo con un coordinador que se encargará de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar directamente las labores del personal asignado al contrato, y actuar como enlace permanente entre el Hospital y el supervisor del contrato. Título profesional en áreas administrativas, debe contar con experiencia mínima en servicios de vigilancia y seguridad privada de más de cuatro (4) años y tres (3) años más de experiencia en instituciones prestadoras del servicio de salud. Deberá acreditar la condición de consultor con resolución de la Supervigilancia. Dicha experiencia estará debidamente certificada por la empresa o empresas a las cuales haya prestado sus servicios. El Hospital se reservará el derecho de verificar la información aportada. El administrador, coordinador o quien haga sus veces, deberá tener comunicación directa con el supervisor o interventor del Hospital, misma entre las partes con actitudes de respeto, en el entendido que se relacionan entre pares profesionales. El Hospital se reservará el derecho de verificar la información aportada. El coordinador deberá ser diferente al representante legal de la empresa y su vinculación se verificará con la copia del contrato, la vinculación mínima con el oferente debe ser de 3 años.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 16 DE: 22		

<i>Servicio de supervisión</i>	<p>Disponer del servicio de supervisión (3) para los puestos requeridos, con disponibilidad de 24 horas, los cuales deberán acreditar título de bachiller, con copia del respectivo diploma, en caso de ser hombre debe ser reservista de primera, para mujeres poseer entrenamiento y conocimientos relacionados con supervisión, Tener Curso de supervisor de vigilancia, contar con Credencial vigente como supervisor, Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, vigentes, mínimo 3 años de experiencia como supervisor en vigilancia y adicionalmente más de 2 Años de experiencia como supervisor de vigilancia en instituciones prestadoras del servicio de salud para lo cual aportara la certificación del representante legal o jefe de talento humano.</p>
---------------------------------------	--

El coordinador y el supervisor no serán de uso exclusivo para el Hospital.

Este requisito deberá ser acreditado por el contratista dentro de los dos (2) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, aportando todos los documentos y soportes de las hojas de vida y certificados pertinentes del personal que prestará el servicio al Hospital, so pena de incumplimiento.

8.1 . Estructura Organizacional: el Oferente deberá presentar con la Propuesta, la composición de la estructura organizacional de su empresa y la asignación del personal para la prestación de los servicios de Vigilancia Privada de las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y los procedimientos a efectuarse en cada área.

8.2 . Planta de personal: El proponente deberá acreditar una planta de personal mínima de 80 personas en la ciudad de Pasto para prestar reacción inmediata en cualquier evento, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, acompañada de la planilla de pago de aportes a seguridad social del mes de marzo de 2020, donde se evidencie en número mínimo de personal mencionado.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar una planta mínima de 40 personas.

9. Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos. El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato en concordancia con el Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones vigentes en materia de uniformes la 2852 de 2006, y la 5351 de 2007.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 17 DE: 22		

Nota 1. El proponente deberá certificar que el personal de vigilancia contará mínimo con los siguientes elementos:

- Uniforme completo con distintivo de la empresa
- Identificación completa de los vigilantes y supervisores
- Armas (cuando aplique)
- Chapuza y correa para armamento
- Linterna recargable de luz halógena o LED con su respectivo cargador
- Radio teléfono portátil con frecuencia interna
- Silbato individual
- Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia
- Libro de bitácora

Nota 2: La relación de equipos podrá ser modificada por el hospital siempre y cuando no se generen alteraciones sustanciales a la naturaleza del bien que se reponga o modifique.

Nota 3: El contratista deberá dotar de EPP como monogafas, mascarillas convencionales o N95 según la necesidad o urgencia a todo el personal que disponga para la ejecución del contrato y que se encuentre en las instalaciones del hospital.

FACTORES DE PONDERACIÓN

Para seleccionar la oferta más favorable se hace necesario evaluar a los proponentes habilitados a través de criterios objetivos mediante la asignación de puntajes que permitan establecer un orden de elegibilidad, para posteriormente realizar el procedimiento de adjudicación.

El hospital Universitario Departamental de Nariño ESE debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450), el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Capacidad técnica	400
Apoyo a la industria nacional	50
TOTAL	450

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA. CUATROCIENTOS (400) PUNTOS

PUNTAJE	CONDICION
200	El HOSPITAL otorgará una calificación de 200 puntos, al proponente que ofrezca UN SUPERVISOR , adicional para los puestos del Hospital Universitario Departamental de Nariño, estos supervisores deberán cumplir los siguientes requisitos:

[Handwritten signature]



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD Y FICHA
TECNICA PARA CONTRATOS
MAYORES A 250 SMLV**

CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019
	HOJA: 18 DE: 22



	<ul style="list-style-type: none"> • Tener título mínimo de bachiller en cualquier modalidad, aportando fotocopia del diploma. • Tener credencial de identificación como Supervisor, vigente y expedida por el titular de la licencia de funcionamiento. • Tener experiencia específica en seguridad privada como supervisor por el término de tres (3) años, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el Representante legal de la empresa de vigilancia donde haya laborado. • No tener antecedentes penales ni disciplinarios. • Acreditar especialización en Entidades Oficiales. Acreditado por una escuela que cuente con la respectiva resolución de funcionamiento. <p>En caso en que las credenciales se encuentren en trámite de renovación deberá adjuntarse la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o en su defecto copia del radicado de la solicitud de renovación.</p> <p>Este requisito deberá ser acreditado por el contratista dentro de los dos (2) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, aportando los certificados pertinentes del personal que prestará el servicio en el HOSPITAL, so pena de incumplimiento</p>				
200	<p>CAPACITACIONES PARA EL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS)</p> <p>Se otorgará 200 puntos al proponente que ofrezca en su propuesta que todo el personal de vigilancia (vigilantes, coordinador y supervisor) que conforme el equipo de trabajo para la prestación de servicio en EL HOSPITAL, se encuentre capacitado y certificado individual o grupalmente en primeros auxilios, prevención y atención de desastres, control y manejo de conato de incendios y Trato digno y humanizado de la atención en salud.</p> <p>Este requisito deberá ser acreditado por el contratista dentro de los dos (2) días calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato, aportando los certificados pertinentes del personal que prestará el servicio EN HOSPITAL, so pena de incumplimiento.</p> <p>Para los efectos de la acreditación de las capacitaciones en primeros auxilio prevención y atención de desastres y control y/o conato de incendios solo se tendrán en cuenta las capacitaciones certificadas por los organismos de socorro, defensa civil o cuerpo de bomberos.</p> <p>La asignación de los 200 puntos se realizará de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="532 1732 1511 1965"> <thead> <tr> <th>PUNTAJE</th> <th>CONDICION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50</td> <td>Se asignara este puntaje a los proponentes que se hayan comprometido a que la totalidad del equipo de trabajo este certificado en primeros auxilios, de conformidad al diligenciamiento del formato respectivo con una entidad certificada para este tipo de capacitaciones</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTAJE	CONDICION	50	Se asignara este puntaje a los proponentes que se hayan comprometido a que la totalidad del equipo de trabajo este certificado en primeros auxilios, de conformidad al diligenciamiento del formato respectivo con una entidad certificada para este tipo de capacitaciones
PUNTAJE	CONDICION				
50	Se asignara este puntaje a los proponentes que se hayan comprometido a que la totalidad del equipo de trabajo este certificado en primeros auxilios, de conformidad al diligenciamiento del formato respectivo con una entidad certificada para este tipo de capacitaciones				



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD Y FICHA
TECNICA PARA CONTRATOS
MAYORES A 250 SMLV**

CODIGO:

FECHA DE ELABORACIÓN:

FRJUR-006

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VERSIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

04

15 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: 19 DE: 22



50	Se asignara este puntaje a los proponentes que se hayan comprometido a que la totalidad del equipo de trabajo este certificado en atención y prevención de desastres, de conformidad al diligenciamiento del formato respectivo
50	Se asignara este puntaje a los proponentes que se hayan comprometido a que la totalidad del equipo de trabajo este certificado en control y manejo de conato de incendios, de conformidad al diligenciamiento del formato respectivo con una entidad certificada para este tipo de capacitaciones
50	Se asignara este puntaje a los proponentes que se hayan comprometido a que la totalidad del equipo de trabajo este certificado en Trato digno y humanizado de la atención en salud, de conformidad al diligenciamiento del formato respectivo con una entidad certificada para este tipo de capacitaciones

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. CINCUENTA (50) PUNTOS

En los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, y el "Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación" expedido por Colombia compra eficiente, El HOSPITAL asignara el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICION
50	Se asignara este puntaje a los proponentes que oferten servicios 100% nacionales para la ejecución del contrato
25	Se asignara este puntaje a los proponentes que oferten servicios nacionales y extranjeros para la ejecución del contrato
0	Se asignara este puntaje a los proponentes que no realicen la oferta de servicios nacionales o incorporación de los mismos.

Para acreditar este requisito el proponente deberá diligenciar el anexo respectivo

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

- INVITACION PÚBLICA
- CONCURSO DE MERITOS
- SUBASTA INVERSA
- COMPRA POR CATALOGO
- ENAJENACION DE BIENES
- SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS MAYORES A 150 SMLV Y MENORES A 500

1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA : Art. 21.1.2 INVITACION PUBLICA A PROPONER: cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de 250 SMLMV, se requerirá de un proceso de

20

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 20 DE: 22		

selección, que sea amplio en publicidad, términos y garantías, según el procedimiento que se establezca en el Manual Interno de Contratación

2. PRIORIZACION DE RIESGO, COSTO Y VOLUMEN.

RIESGO: no tener contratado en el HUDN los servicios de seguridad y vigilancia se vería en un alto riesgo de no dar continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, toda vez que el servicio de vigilancia es permanente cada uno de los servicios según los horarios de atención. Siendo transversal a toda la institución. De no tener contratado el hospital incurriría en alto riesgo de inseguridad, la vigilancia nos permitirá prevenir la delincuencia, mantener la seguridad y brinda un mayor sentimiento de protección y prestar asistencia y control de usuarios internos y externos. En definitiva, impedir que hechos negativos dañen a nuestras instalaciones.

De entidades de salud y la planta de personal no cuenta con este personal idóneo para el adecuado desempeño de estas actividades.

COSTO: El costo de no contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada conlleva a las pérdidas económicas por hurtos de los bienes de la institución, del usuario así como el riesgo de fuga de usuarios, pérdida de menores. Visto desde el costo del servicio se trabaja con base en las tarifas emitidas por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada, dicha entidad expidió la Circular Externa N° 20201300000015 del 9 de enero de 2020.

VOLUMEN: servicios misionales y administrativos

3. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución del contrato será de será de SEIS (6) MESES, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

Nota: El plazo de ejecución corresponde a SEIS (6) meses de servicio que iniciarían el 1° de JULIO de los cursantes, sin embargo, si el contrato no inicia en dicha fecha, el plazo se ajustará conforme al resultado del presente proceso de selección.

4. FORMA DE PAGO: Mensualmente con presentación de factura, previa certificación y evaluación de proveedor emitida por el supervisor del contrato.
Los pagos se realizaran previa presentación del informe mensual y soportes de la ejecución
Se deberá anexar el pago correspondiente a los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y arl) de acuerdo a los porcentajes establecidos por el Gobierno

5. SUPERVISION E INTERVENTORIA SUGERIDA: Profesional Universitario Apoyo Logístico

6. RIESGOS (Anexo formato "RIESGOS DEL CONTRATO" FRJUR-008)



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD Y FICHA
TECNICA PARA CONTRATOS
MAYORES A 250 SMLV**

CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019
HOJA: 21 DE: 22	



ANEXO: ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la Entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos, pueden ser los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACION DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando estos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total del hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato, si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
3	Fallas en la calidad de los bienes ó servicios.	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio ó bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

7. GARANTIAS A EXIGIR:

El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento para cubrir la posible ocurrencia de los siguientes eventos:

1. Cumplimiento del Contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 22 DE: 22		

3. De Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones: Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia que ampare el término de duración del mismo y tres (3) años más.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el término de duración del contrato.


 FIRMA SOLICITANTE


 REVISIÓN
 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


 APROBACIÓN
 GERENCIA